Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 27/09/21.-

VISTO el Expediente N° MDH-E-61987/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de treinta y ocho (38) fotocopiadoras, para las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, por el termino de dos (2) meses, por un total de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000) copias mensuales.

Que tomo intervención la Secretaria de Infraestructura Tecnológica de Gobierno, adjuntando el estándar respectivo.

Que obra intervención de la Sra. Secretaria Administrativa Legal - MDH, autorizando la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido N° 10/21 - RAF 1109 autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21, y Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Resolución Contaduría General N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 - Anexo II y N° 541/21 y en la Resolución M.D.H. N° 841/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 08/21 – RAF 1109 por Compulsa Abreviada para la contratación del servicio de treinta y ocho (38) fotocopiadoras, para las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, por el termino de dos (2) meses, por un total de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000) copias mensuales. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la UG1252 – UC1252, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.D.H. Nº **023 /21.-**

M.D.H.
A.D.

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.